

JF RM ASJUR (P) N° 6815/2908 /

**RESOLUCIÓN EXENTA N.º 799 DEL JEFE DE FUERZA  
DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

**SANTIAGO, 09 MAY 2023**

**VISTO:**

1. Lo dispuesto en el artículo 18 inciso 3° de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en los artículos 13, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de la República, y lo resuelto por la Excelentísima Corte Suprema en la causa Rol N° 41.320-2021, que hace necesario dictar normas específicas para el resguardo del orden público en los locales de votación habilitados en los Establecimientos Penitenciarios determinados por el Servicio Electoral.
3. El DFL (MINSEGPRES) N.º 2 de 2017, que “Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios”.
4. El Decreto N° 90 de 17FEB2023 del Ministerio de Defensa Nacional, que “Designa Jefe de Fuerza Regionales para la Elección del Consejo Constitucional que se indican.
5. El Decreto Supremo N.º 1.085 de 1940, modificado por los DS MDN (G) N.º 1308 de 1954 y N.º 245 de 1972.
6. La Circular (MININT) N.º 21, de 29ABR2023, que “Dicta Disposiciones para el Resguardo del Orden Público de la elección de miembros del Consejo Constitucional, a realizarse el día 7 de mayo de 2023”.
7. La Resolución CGGERM I (P) N° 6815/854/644 de 13ABR2023, que designa Jefes de Fuerza Titulares y Reemplazantes en las Circunscripciones de la Región Metropolitana.
8. La Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Conforme a lo expuesto en el artículo 122 inciso 1º de la Ley de “Vistos 3”, el resguardo del orden público durante los actos electorales y plebiscitarios corresponderá a las Fuerzas Armadas y Carabineros.
2. Que, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo de “Vistos 4”, los Jefes de Fuerza tendrán el mando de las fuerzas encargadas de la mantención del orden público en las diferentes regiones del país, quienes desempeñarán sus labores hasta el término de funciones de los Colegios Escrutadores.
3. Para la mantención del orden público durante el mencionado proceso, quedarán bajo el mando de los Jefes de Fuerza Regional nombrados, los efectivos de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile, acantonados en sus zonas jurisdiccionales, como otros efectivos de las fuerzas antes mencionadas, que lleguen a la zona o que especialmente se le subordinen y que se desplieguen para asegurar el mantenimiento del orden público.
4. La designación del Comandante de la Comandancia General Ejército Región Metropolitana y Comandante Industria Militar e Ingeniería, como Jefe de Fuerza Titular para la Región Metropolitana.
5. En consecuencia, el funcionamiento de los Colegios Escrutadores para la Elección de miembros del Consejo Constitucional, a finalizado el día 08 de mayo de 2023.

**RESUELVO:**

1. **PONGASE TÉRMINO** a las funciones del suscrito como Jefe de Fuerza de la Región Metropolitana, y en consecuencia del mando de los efectivos de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile, acantonados en la zona jurisdiccional subordinados para la mantención del orden público en la Región Metropolitana, por haberse producido el término de funciones de los Colegios Escrutadores el día 08 de mayo de 2023.
2. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a los Jefes de Fuerzas de Distritos de la Región Metropolitana, a fin de que sea difundida a los respectivos Jefes de Fuerza de los Recintos de Votación de su jurisdicción.

Anótese, comuníquese y regístrese.



**CRISTIAN VIAL MACERATTA**  
General de División  
Jefe de Fuerza de la Región Metropolitana

## DISTRIBUCIÓN:

1. Ministerio del Interior y Seguridad Pública
  2. Ministerio de Defensa Nacional
  3. Gobernador Región Metropolitana
  4. Director SERVEL R.M.
  5. Delegado Presidencial Región Metropolitana
  6. Delegado Presidencial Provincial Melipilla
  7. Delegado Presidencial Provincial Chacabuco
  8. Delegado Presidencial Provincial Cordillera
  9. Delegado Presidencial Provincial Maipo
  10. Delegado Presidencial Provincial Talagante
  11. PME (RTD)
  12. PM Armada de Chile
  13. PM de la Fuerza Aérea
  14. General Director de Carabineros de Chile
  15. Director General de la Policía de Investigaciones
  16. Gendarmería de Chile
  17. EMCO (CODEN)
  18. JEMGE (RTD)
  19. CAF (RTD)
  20. CEDOC (RTD)
  21. COPE (RTD)
  22. COT (RTD)
  23. DOE (RTD)
  24. Fiscalía Metropolitana Sur
  25. Fiscalía Metropolitana Occidente
  26. Fiscalía Metropolitana Oriente
  27. Fiscalía Metropolitana Centro Norte
  28. Jefe Prefectura Metropolitana Centro Norte Investigaciones de Chile (PDI)
  29. Jefe de Zona de Seguridad Pública de Carabineros de Chile
  30. Jefe Fza. Dist. N.º8a DIVLOG (RTD)
  31. Jefe Fza. Dist. N.º9 DIVING (RTD)
  32. Jefe Fza. Dist N.º10 y 11 DIVEDUC (RTD)
  33. Jefe Fza. Dist N.º12 y 14ª II DIVMOT (RTD)
  34. Jefe Fza. Dist. N.º8b y 13 CGGAS (RTD)
  35. Jefe Fza. Dist, N.º 14b FAMAE (RTD)
  36. 68 Comisaría C.A. y EXPL. (A.F. 028 Santiago) (CARAB.)
  37. JF. RM. C-3 (RTD)
  38. JF. RM. AS.JUR (Archivo)
- 38 Ejs. 3Hjs.